



# Resolución Directoral

Miraflores, *15* de *Junio*.....de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16-007750-001, que contiene el Informe N° 106-OGC-HEJCU-2016, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- "Ley General de Salud" establece que la responsabilidad del Estado es promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29414 se aprobó la "Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud", el cual señala que "Toda persona tiene derecho a elegir libremente el establecimiento de salud según disponibilidad y estructura y a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa";

Que, a través de Ley N° 30224 se aprobó "El Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional De Calidad" que tiene bajo sus principios "Promover el desarrollo de una cultura de la calidad y seguridad que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de la calidad y al uso de la infraestructura de calidad en la Entidad";

Que, según Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el cual tiene por objetivo "Establecer las condiciones para el funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento";

Que, con Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprobó la "Política Nacional para la Calidad" como una herramienta de política pública fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414, en la cual "Establece que los derechos de las personas de los servicios son de alcance de todos los usuarios para la atención integral de salud que comprende la promoción de salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, la recuperación y rehabilitación de la salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es "Contribuir a fortalecer los procesos de mejora de la calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente en los establecimientos de salud y servicios de apoyo";





Que, a través de la Resolución Ministerial N° 727-2009-SA se aprobó la "Política Nacional de la Calidad de Salud" el cual establece las pautas que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en salud del Sistema de Salud del Perú fijando como Octava Política la implementación de mecanismos de Gestión de riesgos derivados de la atención de salud y como estrategia de dicha política la implementación de planes de seguridad para la gestión de la reducción y mitigación de los riesgos derivados de la atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2012-DG-HEJCU se aprobó el Comité Técnico de Calidad y Seguridad del Paciente en la Atención de Salud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en el numeral 4.3 del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado con Resolución Ministerial N° 091-2012-DG-HEJCU precisa que la Oficina de Gestión de la Calidad tiene como función "Conformar los Comités de Trabajo en Auditoría, Autoevaluación, Acreditación y otros que corresponda a garantizar la calidad en la atención del paciente";

Que, con Informe N° 106-OGC-HEJCU-2016 la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital propone la conformación del "Comité Técnico de la Calidad y Seguridad del Paciente en la Atención de Salud" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el "Comité Técnico de Calidad y Seguridad del Paciente en la Atención de Salud" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



- |   |            |
|---|------------|
| ▪ <b>Dr. Manuel Aurelio Vilchez Zaldívar</b><br>Director General  | Presidente |
| ▪ <b>Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal</b><br>Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad                  | Secretaria |
| ▪ <b>Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo</b><br>Jefe de la Oficina de Epidemiología                        | Integrante |
| ▪ <b>Q.F. Robert Angel Quispe Melgar</b><br>Jefe del Departamento de Farmacia                             | Integrante |
| ▪ <b>Dr. Reynaldo Soto Urbina</b><br>Jefe del Departamento de Neurocirugía                                | Integrante |
| ▪ <b>Dr. Augusto Enrique Dulanto Zorrilla</b><br>Jefe del Departamento de Cirugía                         | Integrante |
| ▪ <b>Dr. Fernando de Jesús Marco Antonio Montealegre Scott</b><br>Jefe del Departamento de Anestesiología | Integrante |
| ▪ <b>Dr. Luis Honorio Arroyo Quispe</b><br>Jefe del Departamento de Medicina                              | Integrante |
| ▪ <b>Dr. Jaime Alberto Vásquez Izaguirre</b><br>Jefe del Departamento de Traumatología                    | Integrante |
| ▪ <b>Lic. Consuelo Janet Rosas Salas</b><br>Jefa del Departamento de Enfermería                           | Integrante |





- **Dra. Iris Violeta Dávila Ildelfonso** Integrante  
Jefa del Departamento de Patología Clínica
- **Dr. Paul Ricardo Araujo Pérez** Integrante  
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- **Ps. Ursula Milagros Elgegren Vásquez** Integrante  
Oficina de Gestión de la Calidad
- **Lic. Miriam Pilar Valencia Cevasco** Integrante  
Jefa de Enfermeras del 3er Piso
- **Lic. Carmen Cecilia Quino Pizarro** Integrante  
Jefa de Enfermeras del 4to Piso
- **Lic. Yeni Charo Rupay de la Sota** Integrante  
Jefa de Enfermeras del 5to. Piso



**ARTÍCULO 2.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 244-2012-DG-HEJCU por los términos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del "Comité Técnico de Calidad y Seguridad del Paciente en la Atención de la Salud" cumplir las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas permanentes que vienen desarrollando.



**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
EME 13882

MAVZ/ORBG/JHDC/SEV/ERFZ/rbl

Distribución:

C.c.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Gestión de la Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo